

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**4235** *Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 11 de enero de 2010, en el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.*

Vistas las solicitudes presentadas para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Gerencia del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, ofertado en convocatoria pública mediante sistema de libre designación, Resolución de fecha 11 de enero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero), y una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria por parte del candidato elegido, esta Secretaría de Estado de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; artículos 38 y 51 a 58, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de Atribuciones de Competencias en Materia de Personal, ha dispuesto proceder a la publicación de su cobertura en el Registro General del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

El plazo para tomar posesión en el nuevo destino estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante este Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, mediante interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 8 de marzo de 2010.–El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/3689/2009, de 29 de diciembre), la Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Mercedes Gallizo Llamas.